



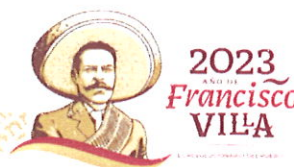
El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 109 fracciones I a IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 22 fracción I y 59 fracción XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; en concordancia con el Eje General I. Política y Gobierno, erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad y con el Principio de Honradez y Honestidad del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; en seguimiento del Objetivo 6, de los Objetivos Prioritarios del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, y de la acción puntual 1.1.4. Elaborar un plan integral para el mejoramiento y el combate a la corrupción en el Sistema Nacional de Salud, considerando los avances en la implementación de la reforma del 29 de noviembre a la Ley General de Salud y atendiendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; en términos del numeral 4, fracciones X y XVII de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y, finalmente para el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal; se emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD “BICENTENARIO 2010”.

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019- 2024, publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019, establece en el numeral 6.1 Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; que el principal problema que enfrenta nuestro país es la corrupción, la cual se entiende como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares. El problema no es exclusivo de algún sector de la población ni incide en mayor medida en grupos vulnerables, afecta y agravia por igual a todos los habitantes del pueblo mexicano, además de que ocurre en todo el territorio nacional.

Por lo anterior, todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de confianza y sindicalizado, así como de aquellos que aun no siendo parte formal de la institución realizan alguna actividad o función dentro de la misma, tenemos la obligación de actuar de forma honesta, transparente y de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que de ella emanen.

En este sentido, el presente Posicionamiento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de actos de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del “HRAEV”; garantizando además el respeto a los Derechos Humanos Universales consagrados en favor del individuo, y la aplicación de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a la que se encuentran obligadas todas las autoridades del Estado Mexicano, actuando bajo el principio de NO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objetivo de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.





HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
CIUDAD VICTORIA

El presente posicionamiento exhorta a las personas servidoras públicas del HRAEV, en el ámbito de sus facultades, teniendo la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conocer los principios de respeto a los Derechos Humanos, disciplina, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen el servicio público y demás valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta institucional; así como conducirse acorde a las siguientes reglas de integridad:

- i. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- ii. Trámites y servicios.
- iii. Recursos Humanos.
- iv. Información Pública.
- v. Contrataciones públicas.
- vi. Programas Gubernamentales.
- vii. Licencias, permisos, autorización y concesiones.
- viii. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- ix. Control interno.
- x. Procesos de evaluación.
- xi. Procedimiento administrativo.

Se hace llamado enfático a no incurrir en actos de corrupción a las personas que, no obstante, no ser personas servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro de la institución, como es el caso de las personas contratadas por servicios profesionales, o bien que realizan prácticas profesionales o servicio social.

Cualquier persona podrá denunciar ante el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control en HRAEV y la Secretaría de la Función Pública cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable y en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan; pudiendo ser sancionados en materia administrativa, penal o civil.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los principios, obligaciones y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, las faltas administrativas graves y no graves en las que pueden incurrir por su incumplimiento, así como las que corresponden a particulares vinculados con faltas graves. Este ordenamiento, en sus artículos 75, 78 y 81 respectivamente contempla las sanciones aplicables a cada uno de los supuestos, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
CIUDAD VICTORIA

En este contexto en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, asumimos los siguientes compromisos:

- No tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento esta Institución actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.
- Capacitar y sensibilizar al personal en temas relacionados con la ética pública, pues estamos conscientes de que la prevención es pieza fundamental en el combate a la corrupción.
- Elaborar campañas de difusión en la materia con el fin de disuadir conductas de corrupción.
- Promover la cultura de la denuncia por cualquier acto de corrupción.

En pro de alcanzar la transformación pública de las instituciones en nuestro país, se les invita a sumarse a este posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 14 de julio de 2023.



DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL